

CARTA GENERAL

Marca de Calidad Territorial Europea.

“Calidad Rural. Valles Pasiegos”.



CARTA GENERAL

PREÁMBULO

La Marca de Calidad Territorial “Valles Pasiegos” deberá convertirse en el referente colectivo, del Plan de Desarrollo del territorio de los Valles Pasiegos, concebido como estrategia de desarrollo territorial, integrada y sostenible, como un instrumento de progreso que debe desempeñar un papel motor en ese proceso.

Por tanto, la Marca de Calidad Territorial es el elemento catalizador de un proceso de desarrollo que conlleva una serie de aspectos indisolubles: económicos, ambientales, sociales y culturales, y que supone el incremento de la “Competitividad Económica y Social de la Comarca de los Valles Pasiegos” mediante la valorización del conjunto de los productos y servicios locales, ya sean privados o públicos, así como de su patrimonio cultural y natural, agrupados bajo una imagen externa de “Producto-Territorio”.

Por consiguiente, cuando hablamos de “Marca de Calidad Territorial Colectiva” nos estamos refiriendo a una distinción territorial de excelencia no exclusiva del “mercado” o de la producción de bienes y servicios de tipo económico; la percepción de esta “Marca” lo es de modo integral, y por lo tanto afecta al conjunto de las actividades que caracterizan la vida local, en el ámbito de la empresa, del trabajo, de los servicios públicos, de la calidad ambiental y cultural, de la producción primaria, industrial o comercial, de toda la actividad social, en definitiva.

Esta Carta General para la comarca de los Valles Pasiegos, se inspira en los valores y principios de desarrollo local recogidos en el Convenio suscrito entre los territorios rurales españoles que desean trabajar en red en el marco del proyecto de cooperación “Hacia una Marca de Calidad Territorial para promover la calidad en una dinámica de desarrollo local”, firmado en la sede de Fundación Doñana 21 (Almonte) el 18 de noviembre de 2000 por los representantes legales de cada uno de los Grupos de Desarrollo Rural de España que participan y que dice:

PRINCIPIOS Y VALORES PARA UNA MARCA DE CALIDAD TERRITORIAL

Para los actores de los territorios, la marca de calidad territorial, concebida en el marco de un proceso de desarrollo sostenible, debe desempeñar un papel motor en ese proceso, garantizando la cohesión de los actores y la coherencia de las acciones.

Afianzando la identidad de los territorios, reforzarán su apertura al mundo y contribuirá al desarrollo y a la valorización económica del conjunto de las producciones agrupadas bajo una imagen exterior de "Producto - Territorio"

Calidad Territorial:

Hablamos de una calidad que va más allá de la calidad reglamentada y de las denominaciones de origen y que afecta también a la "territorialidad", ya que se trata de nueva forma de comportamiento solidario que privilegia la calidad de los lazos entre los hombres, los territorios, los productos, los servicios (ya sean agrícolas, artesanales, turísticos o patrimoniales), los productores y los consumidores.

Desarrollo Sostenible:

El desarrollo en el que desean participar los actores de estos territorios implica, por tanto, una pluralidad de aspectos indisociables: económicos, sociales y culturales. Tiene en cuenta conjuntamente lo cuantitativo y lo cualitativo. Se trata de un desarrollo con dimensión humana, respetuoso con los recursos culturales, entendido para el territorio como un equilibrio dinámico, sostenible entre el medioambiente y las actividades humanas, armonioso y favorable para la salud de las personas.

A todos los niveles de organización del territorio es fundamental la participación solidaria de los cargos públicos, los agentes económicos, sociales y de sus asociaciones, en un proyecto colectivo y coherente

Principios concretos que guiarán las acciones comunes:

- Permitir la participación del conjunto de los actores en cada nivel organizativo y de gestión, así como garantizar la transparencia de las acciones a partir del compromiso voluntario y formal de los socios.
- Garantizar la igualdad de oportunidades de todas las personas de acceso al desarrollo en sus dimensiones culturales, sociales y económicas, sobre todo los colectivos desfavorecidos (mujeres, jóvenes, etc...).
- Favorecer las sinergias entre las distintas organizaciones socio-profesionales para mejorar la valorización de los productos, los servicios y el patrimonio de los territorios.

- Crear solidaridades entre los distintos actores, especialmente entre los productores de uno o varios sectores, entre los productores y los consumidores, en cada territorio y entre éstos.
- Alentar la emergencia y promover un proceso de calidad transversal para el conjunto de los productos y servicios de cada territorio.
- Garantizar la autenticidad del “saber hacer” artesanal y tradicional, y construir una identidad fundada en valores comunes y compartidos por los actores del territorio y favorecer los intercambios entre las personas a una escala multicultural y europea, valorizando el papel de las asociaciones sin ánimo de lucro.
- Asegurar la promoción de los productos y servicios del territorio en coherencia con las nuevas expectativas de los consumidores y usuarios, y a partir de esa identidad colectiva que se traduce en una imagen que detenta el territorio.

Para poner en marcha la Marca de Calidad Territorial Europea “Valles Pasiegos”, todos los componentes de la Asociación para la Promoción y Desarrollo de los Valles Pasiegos, nos comprometemos a movilizar los medios necesarios para la realización de sus objetivos, adoptando las disposiciones siguientes, pudiendo ser modificadas en función de la evolución del plan de desarrollo y de las adaptaciones necesarias.

ARTÍCULO 1:

Área Geográfica del Plan de Desarrollo

El Plan de Desarrollo de los Valles Pasiegos es de aplicación en el conjunto territorial integrado por las poblaciones siguientes: Castañeda, Corvera de Toranzo, Liérganes, Luena, Miera, Penagos, Puente Viesgo, San Pedro del Romeral, San Roque de Riomiera, Santa María de Cayón, Santiurde de Toranzo, Saro, Selaya, Vega de Pas, Villacarriedo y Villafufre. Esta suma de municipios y localidades conforman el territorio, y reconocen como distintivos comunes un conjunto de hechos geográficos, económicos, poblacionales, etc.

ARTÍCULO 2:

Proyectos Colectivos Territoriales

Los componentes de la Asociación para la Promoción y Desarrollo de los Valles Pasiegos, trabajarán para desarrollar armoniosamente el conjunto del espacio del territorio de esta región, al margen de la dimensión de los municipios, su localización geográfica, su mayor o menor capacidad de atracción de visitantes y al margen de la mayor o menor dificultad de la red de comunicación por carretera. No propugnamos un modelo de desarrollo a partir de un criterio de jerarquía de zonas, sino un modelo fundamentado en diferentes redes de explotación y puesta en valor de los recursos superpuestos y complementarios, que permitan la creación de productos y servicios territoriales colectivos.

Este tipo de productos/servicios serán auténticas redes horizontales que deben promover la cooperación entre los diferentes agentes económicos, sociales y culturales del territorio.

ARTÍCULO 3:

Proyectos de Cooperación

La cooperación con territorios de otras regiones u otros países, es tarea primordial en la construcción de proyectos, tanto para la búsqueda de la masa crítica necesaria para muchos de ellos, como para el intercambio de metodologías y experiencias en la gestión, extendiendo la participación en redes y contribuyendo a la incorporación de los habitantes del territorio en la construcción europea, con una mentalidad abierta, tolerante y solidaria.

ARTICULO 4:

Conservación del Patrimonio, Urbanismo y Medio Ambiente

La preservación del patrimonio arquitectónico, de los valores urbanísticos de nuestros núcleos de población, así como la protección del medio ambiente desde criterios de sostenibilidad es una de las prioridades de la Asociación para la Promoción y Desarrollo de los Valles Pasiegos.

Por ello se promoverán medidas de conservación preventiva, así como de restauración tanto de monumentos concretos como de conjuntos históricos urbanos, así como de todo aquello que merezca ser protegido como patrimonio rural inmueble.

A nivel urbanístico, se propiciará que el desarrollo sea acorde a las diferentes normativas existentes en esta materia y también que no generen un gran impacto ambiental.

El medio ambiente, siendo clave en todo el territorio, adquiere prioridad en las zonas con destino turístico, con medidas que garanticen el cuidado de las riberas de los ríos, la desaparición de todo tipo de vertederos, residuos, depuración, plantaciones, etc. Igualmente es importante el mantenimiento del paisaje perceptible desde la red de carreteras y accesos, prestándose especial atención al tratamiento y conservación de las vías públicas y sus márgenes: evitando procesos de deforestación, y contribuyendo, por el contrario, al desarrollo de procesos de regeneración paisajística. Se han de realizar esfuerzos en la adecuación de los accesos a las poblaciones, museos, centros de interpretación, monumentos y lugares de "Memoria" para conservar un carácter de autenticidad.

Los servicios técnicos municipales de los Ayuntamientos participantes velarán por la aplicación de estos estudios y criterios.

ARTÍCULO 5:

Pueblos de la Marca "Valles Pasiegos".

Bajo el concepto Marca de Calidad Territorial Europea se pretenden implantar unos criterios de

excelencia capaces de afectar a todos los ámbitos de la vida local: desde lo público a lo privado, desde lo productivo a la prestación de servicios, desde lo más puntual hasta las consideraciones más generales. Desde este punto de vista, el municipio se configura como la unidad territorial básica de los Valles Pasiegos, adquiriendo en él especial significado sus áreas de población concentrada: sus pueblos o localidades.

Como norma general, y pendiente de la redacción y aprobación de las correspondientes "Cartas Específicas" a que hubiere lugar, el término "Pueblo de la Marca Valles Pasiegos" designa a las localidades que responden a las siguientes condiciones básicas:

- Disponer de un Plan General de Ordenación Urbana y usos del término municipal.
- Respetar el ciclo completo del agua: abastecimiento, control de pérdidas, medidas de ahorro, depuración y medidas de reutilización. Con especial atención a la vigilancia de la contaminación en los cauces públicos.
- Estar implantada la Agenda Local 21 del medio ambiente y de la cultura.
- Existencia de planes de educación ambiental ciudadana y órganos de participación.
- Incentivar la agricultura ecológica.
- Vigilancia ambiental de los vertederos controlados existentes.
- Debe existir recogida selectiva de residuos, así como algún sistema de reciclaje de los mismos.
- Los contenedores de basuras deben estar soterrados o disponer, al menos, de sistemas de ocultamiento.
- Restauración de áreas degradadas como por ejemplo puesta en valor de canteras y graveras abandonadas.
- Existencia de instalaciones energéticas públicas que supongan medidas de ahorro y eliminación de contaminación lumínica.
- Creación de vías verdes, itinerarios paisajísticos y de vías pecuarias.
- Disponer de un estacionamiento fuera de la aglomeración urbana para los vehículos de los visitantes, en el caso de contar con cascos históricos urbanos.
- Iluminar en la noche los elementos sobresalientes del patrimonio del municipio y sus edificios singulares, si los hubiera.
- Mantenimiento de la limpieza en todo el ámbito de la población y los accesos tanto de carretera como de caminos rurales, dotada de papeleras suficientes, así como de contenedores de basura selectiva de vidrio, papel plástico y residuos orgánicos.

- Disponer, al menos, de un lugar de restauración y un lugar de alojamiento con el reconocimiento de la marca "Valles Pasiegos, en la misma población o en un radio de 10 kms.
- Disponer de la existencia de al menos un punto de venta donde se oferten las producciones locales y comarcales de calidad certificadas con la marca "Valles Pasiegos".
- Desarrollar con periodicidad regular iniciativas relacionadas con la creación artística, así como con la recuperación de los valores tradicionales de la cultura local.
- Disponer de un espacio de lectura pública permanente, así como de una sala expositiva para iniciativas de difusión cultural. Se valorará la presencia de puntos públicos de acceso a la información global: Internet.
- Utilizar la señalización del territorio y establecer normas que regulen el uso de la publicidad y los anuncios comerciales en la localidad.
- Existencia de servicios de guía a los lugares de interés patrimonial y natural, si quiera con carácter temporal o previa concertación.
- Editar algún tipo de folleto o guía de la población y su término.
- Existencia de planes municipales de acción positiva de igualdad de oportunidades.
- Habilitar medidas de intermediación cultural y acogida para población inmigrantes y minorías étnicas, siempre y cuando exista un colectivo significativo en la población.

ARTÍCULO 6:

Cartas Específicas de Calidad de la Marca "Valles Pasiegos"

Los bienes o productos y servicios, tanto públicos como privados, de los Valles Pasiegos, podrán aspirar al reconocimiento de excelencia que supone la marca o distintivo de calidad "CALIDAD RURAL. Valles Pasiegos", al mismo tiempo marchamo de calidad e identidad territorial.

Con este fin, la marca "Valles Pasiegos. El secreto de Cantabria" ha sido registrada en la Oficina Española de Patentes y Marcas, y a escala europea.

Los productos y servicios generados en la comarca de los Valles Pasiegos deben aspirar a la calidad objetiva y al carácter innovador, sin renunciar por ello al valor añadido que confiere la autenticidad y la tradición cultural y productiva de nuestra geografía. Debemos articular una oferta distinguida y exclusiva, tanto por su calidad como por su carta de naturaleza territorial, y para ello se hace preciso la redacción de tantas "Cartas específicas de "CALIDAD RURAL. PRODUCTO DE LOS VALLES PASIEGOS" como nuestros agentes locales sean capaces de promover como anexos a esta carta general.

La consecución de los estándares de calidad acordados por las respectivas cartas específicas

conllevará la consecución de la Marca de Calidad, que actúa en la producción, prestación y comercialización de diferentes categorías de bienes y servicios, disponiendo de un logotipo protegido.

Dicha marca es propiedad exclusiva de la Asociación para la Promoción y Desarrollo de los Valles Pasiegos.

Un Comité de Gestión y Control de la marca "PRODUCTOS DE LOS VALLES PASIEGOS", aprobará o no, los bienes y servicios que habrán solicitado este reconocimiento. El Comité de Gestión y Control fiscalizará periódicamente los bienes y servicios aprobados, y podrá proponer la retirada de la concesión.

Las Cartas Específicas de calidad fijan las normas de aplicación, que además deben respetar la "Carta gráfica" identificativa de la marca "PRODUCTOS DE LOS VALLES PASIEGOS".

ARTÍCULO 7:

Comunicación y Promoción

Las operaciones colectivas de comunicación y promoción de la MCT "PRODUCTOS DE LOS VALLES PASIEGOS" son competencia exclusiva de la Asociación para la Promoción y Desarrollo de los Valles Pasiegos, y serán efectuadas por todos los medios apropiados y disponibles. Las operaciones individuales deberán adaptarse al espíritu del programa, fundamentalmente a la presente Carta General, así como a las Cartas Específicas previstas.

Otra forma de comunicación y promoción de la Marca y, por tanto, de su fortalecimiento, es la puesta en marcha de manifestaciones culturales en el territorio bajo el paraguas de la marca "PRODUCTOS DE LOS VALLES PASIEGOS". En este sentido se elaborarán criterios cualitativos que se recogerán en una Carta Específica de Calidad, que permita certificar las mejores de entre estas manifestaciones culturales en el ámbito de las artes plásticas, la música, las fiestas populares, el teatro, etc.

ARTÍCULO 8:

Formación

El éxito de esta estrategia de desarrollo, es decir, de la implementación de una Marca de Calidad Territorial, precisa que haya agentes particularmente motivados, competentes y, por tanto, formados. Sin ello, sus iniciativas estarían abocadas al fracaso. Por tanto, se han de adoptar las disposiciones necesarias para asegurar la formación inicial y su posterior formación continua dirigida al personal y agentes económicos portadores de proyectos. Las Cartas Específicas de Calidad deben insistir en la indispensable formación, sin la cual, la certificación o aprobación podrá ser rechazada.

ARTÍCULO 9:

La Carta Gráfica y Descriptiva de la Marca "PRODUCTOS DE LOS VALLES PASIEGOS"

La Carta Gráfica y de Señalización de la comarca de los Valles Pasiegos, reposa en la adopción de una imagen genérica o logotipo, protegido por la marca "PRODUCTOS DE LOS VALLES PASIEGOS", disponiendo de una gama cromática así como de reglas precisas de adaptación a todos los soportes de la comunicación y de la comercialización.

ARTÍCULO 10:

El Comité de Gestión y Control de la Marca: Procedimiento de Certificación

Las Cartas Específicas de calidad previstas definen para cada producto o servicio las condiciones a cumplir si desean beneficiarse de la marca "PRODUCTOS DE LOS VALLES PASIEGOS".

Existirá un Comité de Gestión y Control de la Marca, elegido por la Asamblea General de la Asociación para la Promoción y Desarrollo de los Valles Pasiegos, a propuesta de su Junta Directiva, responsable de emitir el informe necesario de cada solicitud realizada de certificación o aprobación.

ARTÍCULO 11:

El Comité Técnico y Científico de la Marca "PRODUCTOS DE LOS VALLES PASIEGOS"

El Comité Técnico y Científico estará compuesto por especialistas y buenos conocedores de los distintos aspectos distintivos de la Comarca, su historia, su paisaje, sus capacidades, su base poblacional y sociológica. Se trata en definitiva de articular un grupo de expertos en el territorio capaces de asesorar bajo criterios científicos y cualificados. Este Comité deberá ser todo lo permeable y flexible que las necesidades lo determinen, pudiendo ser ampliado o corregido en cuanto a sus integrantes y normas siempre que sea conveniente.

El Comité Técnico y Científico interviene, a petición del Comité de Gestión y Control de la Marca, como garante de la calidad científica de las acciones previas, a las que valida y da credibilidad en el plano intelectual y del conocimiento. A este efecto, velará por la autenticidad y el rigor de identidad con el territorio de las acciones emprendidas, teniéndose en cuenta su parecer sobre los proyectos de los candidatos a la Certificación de la Marca "PRODUCTOS DE LOS VALLES PASIEGOS".

ARTÍCULO 12:

Modificaciones

La presente Carta General podrá ser modificada anual o eventualmente, según la urgencia para determinados casos, a propuesta del Comité de Gestión y Control de la Marca sobre la base de un informe motivado y debatido entre los interesados. Esta propuesta de modificación de la Carta General se elevará a la Junta Directiva para su deliberación y posteriormente se elevará a la Asamblea General para su aprobación.